



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

MCI477978.

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001097  
FOLIO TRÁMITE: 710566

FECHA EXPEDICIÓN

26-noviembre-2021

NOMBRE: MENDOZA ESTRELLA ROSA ISELA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p
MARTES	SI DE: 08:00:49 a	SÁBADO	SI DE: 08:00:54 a		A: 11:00:05 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:52 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 08:00:52 a	A: 11:00:54 a			

**"UNA NAVIDEÑA EN SAN PEDRITO"**

OBSERVACIONES:

*P.L. Betti* *Bentley Alfonso* *Gobierno de*  
*AUTORIZÓ* *TLAQUEPAQUE* *W.H. Cami. Heriberto* *ACEPTE*  
*LIC. HERIBERTO MURGIA ÁNGEL* *MURGIA*  
*DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS* *MENDOZA ESTRELLA ROSA ISELA*

— 2022 - 2024 —  
DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

**ADVERTENCIAS Y EXIGENCIAS**

**ABIERTOS**

El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio exterior del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, así como hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.